

1427

RESOLUCIÓN No

(
11 MAR 2015
)

Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1264 del 03 de marzo de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1219 del 25 de febrero de 2015, se convocó a todos los estudiantes de pregrado con matrícula vigente, para que elijan su Representante ante unos Comités de Currículo.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1264 del 03 de marzo de 2015, se modificó el artículo 1º de la Resolución Rectoral 1219.

Que mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2015, el Comité de Currículo de la Escuela de Medicina, determinó remitir la solicitud de renuncia del estudiante JOHN JAIRO MOGOLLÓN GARCÍA, a la representación estudiantil, ante el Comité de Currículo en mención.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar, el Artículo 1º de la Resolución No. 1264 del 03 de marzo de 2015, en el sentido de incluir la convocatoria para la elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de currículo de la Escuela de Medicina.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución No. 1264 del 03 de marzo de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección del Representante de los Estudiantes ante, unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Preescolar (1), Administración de Empresas (2), Ed. Física y Extensión (1), Ciencias Sociales (1), Lenguas Extranjeras (2), Artes plásticas (2), Música (1), Idiomas Modernos (1), Filosofía (1), Matemáticas Puras (1), Química (2), Economía (1), Psicopedagogía (1), Informática Educativa (1), Ing. Transporte y Vías (1), Ing. de Sistemas (1), Medicina (1), Psicología (1), Derecho (2), Facultad de Ciencias de la Salud: Escuela de Medicina (1), Facultad de Estudios a Distancia – **FESAD:** Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Programación de Sistemas (1), Tecnología en Electricidad (1), **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Ingeniería Electromecánica (1), Matemáticas y Estadística (2), Lic. En Educación Industrial (1), **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería electrónica y Extensión (2), Ingeniería Industrial (1), Administración de Empresas (2), Contaduría Pública, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

1427

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **11 MAR 2015**

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{AW6} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría 